



PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE 31 DE OCTUBRE DE 2016 DE LA GERENCIA DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES, POR LA QUE SE PROPONE DESESTIMAR SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN PRESENTADAS EN LA CONVOCATORIA DE 2016 PARA LA PROMOCIÓN DE FESTIVALES FLAMENCOS DE PEQUEÑO Y MEDIANO FORMATO.

Primero.- Por Orden de 21 de junio de 2011 (publicada en BOJA nº 135 de 12 de julio), se establecen las bases reguladoras del procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, por la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales para la promoción de festivales flamencos de pequeño y mediano formato.

Segundo.- Mediante Resolución de 25 de agosto de 2016 (publicada en BOJA nº 168, de 1 de septiembre), procede la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales a convocar, para el ejercicio 2016, las subvenciones para la promoción de festivales flamencos de pequeño y mediano formato.

Tercero.- Las entidades que se reflejan en el Anexo adjunto a la presente Propuesta de Resolución, presentan respectivamente solicitudes de subvención para concurrir a la mencionada convocatoria.

Cuarto.- Examinadas las solicitudes presentadas, por la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales se detecta que en las mismas concurren causas diversas de desestimación conforme a la normativa que resulta de aplicación. De este modo se han presentado solicitudes en las que la actividad para la que se solicita la subvención no se ajusta a la actividad subvencionada, en otras los solicitantes no cumplimentan en el Anexo I el apartado que tiene por objeto acreditar que no están incurso en las prohibiciones contempladas en las bases reguladoras, otras establecen un plazo de ejecución de la actividad que no cumple lo prescrito y en algunas lo solicitado no se corresponde con el objeto subvencionado en la convocatoria que nos ocupa.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- La competencia para dictar la presente Propuesta de Resolución, corresponde a la persona titular de la Gerencia de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 13 del Cuadro Resumen de la Orden de 21 de junio de 2011 y en el artículo 16 apartado d) del Decreto 103/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

Segundo.- La letra a) de la Disposición transitoria tercera de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que: *“A los procedimientos ya iniciados antes de la entrada en vigor de la Ley no les será de aplicación la misma, rigiéndose por la normativa anterior.”*

Tercero.- La Orden de 21 de junio de 2011, antes referida, establece en los distintos apartados del Cuadro Resumen de las bases reguladoras los siguientes aspectos:

El apartado 2 recoge los conceptos subvencionables, en concreto, en su subapartado 2.a) se recogen entre los mismos: *los festivales, noches o veladas flamencas de un solo día; los festivales flamencos de pequeño formato y los festivales flamencos de mediano formato.*

Asimismo, en dicho subapartado 2.a), se recoge expresamente que *el plazo de ejecución de la actividad deberá iniciarse dentro del año en curso en el que se realice la correspondiente convocatoria, y finalizar como máximo dentro del año siguiente al de la mencionada convocatoria.*

De conformidad con el subapartado 4.a)1º, *podrán ser beneficiarios las personas físicas o jurídicas, instituciones o entidades, públicas o privadas, organizadoras de los festivales flamencos. Queda expresamente excluido el tejido asociativo del flamenco por disponer de una convocatoria de ayudas específica.*

Edif. Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla
Tfn.: 955 929 000 Fax: 955 929 214 NIF Q-9155027-G
Correo-e: aaicc@juntadeandalucia.es

Código:RXPMw870PFIRMA1hH2pyan3Eddm0ce.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MACARENA ONIEVA CASTILLO	FECHA	31/10/2016
ID. FIRMA	RXPMw870PFIRMA1hH2pyan3Eddm0ce	PÁGINA	1/7



En el apartado 9 se niega la posibilidad de subcontratación.

Cuarto.- El artículo 21 de la Orden de 21 de junio de 2011, establece que: *“Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas y, en particular, los de requerimientos de subsanación, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web indicada en el apartado 19 del Cuadro Resumen, en los términos del artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y del artículo 12 de la Ley 11/2007, de 22 de junio. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.”*

Por los motivos expuestos, y en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 16 apartado d) de los Estatutos de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, aprobados mediante Decreto 103/2011, de 19 de abril.

PROPONGO

Primero: Desestimar las solicitudes de subvención formuladas por las entidades que se detallan en el Anexo adjunto a la presente Propuesta de Resolución, por las causas que en el mismo se indican para cada uno de los solicitantes.

Segundo.- Conceder a los solicitantes que aparecen en el Anexo, de conformidad con lo previsto en el artículo 84 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente propuesta de resolución para que presenten ante esta Agencia Andaluza de Instituciones Culturales aquellos documentos y alegaciones que en su derecho estimen pertinentes.

A efectos del cómputo del plazo establecido para presentar alegaciones hay que tener en consideración la letra a) de la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, donde se establece: *“A los procedimientos ya iniciados antes de la entrada en vigor de la Ley no les será de aplicación la misma, rigiéndose por la normativa anterior”*.

Fdo.: Macarena Onieva Castillo
JEFA DE SERVICIO DE PROGRAMAS

P.S. GERENTE (Resolución del Director de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales de 12 de julio de 2016)

Código:RXPMw870PFIRMA1hH2pyan3Eddm0ce.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MACARENA ONIEVA CASTILLO	FECHA	31/10/2016
ID. FIRMA	RXPMw870PFIRMA1hH2pyan3Eddm0ce	PÁGINA	2/7



ANEXO

Nº Expte	Nombre Solicitante	Denominación proyecto	Motivo
S16/000053	AYUNTAMIENTO DE JIMERA DE LIBAR (MÁLAGA)	VII EDICIÓN FESTIVAL FLAMENCO EN JIMERA DE LIBAR	Se prevé como fecha de ejecución el 29/07/2017 por lo que se incumple el cuadro resumen en su apartado 2.a) donde se establece que "En todo caso, el plazo de ejecución de la actividad deberá iniciarse dentro del año en curso en el que se realice la correspondiente convocatoria, y finalizar como máximo dentro del año siguiente al de la mencionada convocatoria."
S16/000060	AYUNTAMIENTO DE TOLOX BARTOLOMÉ GUERRA GIL	VELADA FLAMENCA SAN ROQUE 17	Se prevé como fecha de ejecución el 12/08/2017 por lo que se incumple el cuadro resumen en su apartado 2.a) donde se establece que "En todo caso, el plazo de ejecución de la actividad deberá iniciarse dentro del año en curso en el que se realice la correspondiente convocatoria, y finalizar como máximo dentro del año siguiente al de la mencionada convocatoria."
S16/000114	AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA (ALMERÍA)	I FESTIVAL DE FLAMENCO LA MOJONERA 2017	Se prevé como fecha de ejecución los días 27 y 28 de mayo de 2017 por lo que se incumple el cuadro resumen en su apartado 2.a) donde se establece que "En todo caso, el plazo de ejecución de la actividad deberá iniciarse dentro del año en curso en el que se realice la correspondiente convocatoria, y finalizar como máximo dentro del año siguiente al de la mencionada convocatoria."
S16/000129	AYUNTAMIENTO DE ZUFRE (HUELVA)	III FESTIVAL DE FLAMENCO EN ZUFRE	Se prevé como fecha de ejecución el día 02/09/2017 por lo que se incumple el cuadro resumen en su apartado 2.a) donde se establece que "En todo caso, el plazo de ejecución de la actividad deberá iniciarse dentro del año en curso en el que se realice la correspondiente convocatoria, y finalizar como máximo dentro del año siguiente al de la mencionada convocatoria."
S16/000133	AYUNTAMIENTO DE CAMPILLOS (MÁLAGA)	XLVIII FESTIVAL DE FLAMENCO	Se prevé la fecha de ejecución para el mes de agosto de 2017 por lo que se incumple el cuadro resumen en su apartado 2.a) donde se establece que "En todo caso, el plazo de ejecución de la actividad deberá iniciarse dentro del año en curso en el que se realice la correspondiente convocatoria, y finalizar como máximo dentro del año siguiente al de la mencionada convocatoria."
S16/000244	AYUNTAMIENTO DE PRUNA (SEVILLA)	ACEITUNITAS VERDES	Las ayudas para la promoción de festivales flamencos de pequeño y mediano formato tienen la finalidad de promover y fomentar el tejido profesional del Flamenco. Esta finalidad no se cumple en un concurso que tiene como objetivo impulsar nuevos valores y nuevos talentos que no tienen carreras profesionales.

Edif. Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla
Tfn.: 955 929 000 Fax: 955 929 214 NIF Q-9155027-G
Correo-e: aaiicc@juntadeandalucia.es



S16/000276	AYUNTAMIENTO DE VEGAS DEL GENIL (GRANADA)	FESTIVAL DE SAETAS FLAMENCAS EN LA VEGA GRANADINA.	Se prevé como fecha de ejecución el día 11/03/2017 por lo que se incumple el cuadro resumen en su apartado 2.a) donde se establece que "En todo caso, el plazo de ejecución de la actividad deberá iniciarse dentro del año en curso en el que se realice la correspondiente convocatoria, y finalizar como máximo dentro del año siguiente al de la mencionada convocatoria".
S16/000300	AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA (MÁLAGA)	VI NOCHE FLAMENCA BANDOLERA	Se prevé como fecha de ejecución el día 03/08/2017 por lo que se incumple el cuadro resumen en su apartado 2.a) donde se establece que "En todo caso, el plazo de ejecución de la actividad deberá iniciarse dentro del año en curso en el que se realice la correspondiente convocatoria, y finalizar como máximo dentro del año siguiente al de la mencionada convocatoria".
S16/000327	HERMANDAD DE SANTA EULALIA VV YMM	NOCHE FLAMENCA DE SANTA OLALLA DEL CALA	Se prevé como fecha de ejecución el primer fin de semana del mes de Agosto de 2017, por lo que se incumple el cuadro resumen en su apartado 2.a) donde se establece que "En todo caso, el plazo de ejecución de la actividad deberá iniciarse dentro del año en curso en el que se realice la correspondiente convocatoria, y finalizar como máximo dentro del año siguiente al de la mencionada convocatoria".
S16/000331	AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DE ALMANZORA (ALMERÍA)	DÍA DEL FLAMENCO, DESCUBRE SU ALMA	- Se prevé como fecha de ejecución el mes de Septiembre de 2017, por lo que se incumple el cuadro resumen en su apartado 2.a) donde se establece que "En todo caso, el plazo de ejecución de la actividad deberá iniciarse dentro del año en curso en el que se realice la correspondiente convocatoria, y finalizar como máximo dentro del año siguiente al de la mencionada convocatoria." - No marca la casilla del Anexo I por la que se declara no hallarse incurso en prohibiciones contempladas en los requisitos para ser beneficiario.
S16/000358	AYUNTAMIENTO DE MONTEFRÍO (GRANADA)	XLV FESTIVAL INTERNACIONAL FLAMENCO MANUEL ÁVILA	Las ayudas para la promoción de festivales flamencos de pequeño y mediano formato tienen la finalidad de promover y fomentar el tejido profesional del Flamenco. Esta finalidad no se cumple en un concurso que tiene como objetivo impulsar nuevos valores y nuevos talentos que no tienen carreras profesionales.
S16/000369	AYUNTAMIENTO DE IZNATORAF (JAÉN)	I NOCHE DEL FLAMENCO	- Se prevé como fecha de ejecución el mes de Mayo de 2017, en concreto los días 27 y 28, por lo que se incumple el cuadro resumen en su apartado 2.a) donde se establece que "En todo caso, el plazo de ejecución de la actividad deberá iniciarse dentro del año en curso en el que se realice la correspondiente convocatoria, y finalizar como máximo dentro del año siguiente al de la mencionada convocatoria." - No marca la casilla del Anexo I por la que se declara no hallarse incurso en prohibiciones contempladas en los requisitos para ser beneficiario.

Código:RXPmW870PFIRMA1hH2pyan3Eddm0ce.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MACARENA ONIEVA CASTILLO	FECHA	31/10/2016
ID. FIRMA	RXPmW870PFIRMA1hH2pyan3Eddm0ce	PÁGINA	4/7



S16/000381	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS (HUELVA)	I FESTIVAL DE GUITARRA FLAMENCA NIÑO MIGUEL	Se prevé como fecha de ejecución el mes de Mayo de 2017, en concreto desde el día 19 al 21, por lo que se incumple el cuadro resumen en su apartado 2.a) donde se establece que "En todo caso, el plazo de ejecución de la actividad deberá iniciarse dentro del año en curso en el que se realice la correspondiente convocatoria, y finalizar como máximo dentro del año siguiente al de la mencionada convocatoria".
S16/000401	PEÑA FLAMENCA LA PLAZITA	ZAMBOMBÁ FLAMENCA	En el apartado 4.a)1º del Cuadro Resumen se excluye expresamente el tejido asociativo del flamenco por disponer de una convocatoria de ayudas específica.
S16/000406	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA ALPUJARRA. CADIAR (GRANADA)	VIVE NUESTRO PATRIMONIO, ALPUJARRA Y FLAMENCO	Se prevé como fecha de ejecución en el 2017, por lo que se incumple el cuadro resumen en su apartado 2.a) donde se establece que "En todo caso, el plazo de ejecución de la actividad deberá iniciarse dentro del año en curso en el que se realice la correspondiente convocatoria, y finalizar como máximo dentro del año siguiente al de la mencionada convocatoria".
S16/000412	AYUNTAMIENTO DE ALANÍS (SEVILLA)	I FESTIVAL FLAMENCO CON VALORES DE ALANÍS	Se prevé como fecha de ejecución en el 2017, por lo que se incumple el cuadro resumen en su apartado 2.a) donde se establece que "En todo caso, el plazo de ejecución de la actividad deberá iniciarse dentro del año en curso en el que se realice la correspondiente convocatoria, y finalizar como máximo dentro del año siguiente al de la mencionada convocatoria".
S16/000417	AYUNTAMIENTO DE JABUGO (HUELVA)	III VELADA FLAMENCA DE JABUGO 2017	Se prevé como fecha de ejecución el 5 de agosto de 2017, por lo que se incumple el cuadro resumen en su apartado 2.a) donde se establece que "En todo caso, el plazo de ejecución de la actividad deberá iniciarse dentro del año en curso en el que se realice la correspondiente convocatoria, y finalizar como máximo dentro del año siguiente al de la mencionada convocatoria".
S16/000421	AYUNTAMIENTO DE PAMPANEIRA (GRANADA)	SUEÑOS FLAMENCOS EN LOS RINCONES DE PAMPANEIRA	Se prevé como fecha de ejecución el 4 y 5 de agosto de 2017, por lo que se incumple el cuadro resumen en su apartado 2.a) donde se establece que "En todo caso, el plazo de ejecución de la actividad deberá iniciarse dentro del año en curso en el que se realice la correspondiente convocatoria, y finalizar como máximo dentro del año siguiente al de la mencionada convocatoria".
S16/000442	AYUNTAMIENTO DE TORREMOLINOS (MÁLAGA)	XXIX FESTIVAL FLAMENCO DE TORREMOLINOS	- Se prevé como fecha de ejecución el mes de Agosto de 2017 por lo que se incumple el cuadro resumen en su apartado 2.a) donde se establece que "En todo caso, el plazo de ejecución de la actividad deberá iniciarse dentro del año en curso en el que se realice la correspondiente convocatoria, y finalizar como máximo dentro del año siguiente al de la mencionada convocatoria". - No marca la casilla del Anexo I por la que se declara no hallarse incurso en prohibiciones contempladas en los requisitos para ser beneficiario.

Código:RXPMw870PFIRMA1hH2pyan3Eddm0ce.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MACARENA ONIEVA CASTILLO	FECHA	31/10/2016
ID. FIRMA	RXPMw870PFIRMA1hH2pyan3Eddm0ce	PÁGINA	5/7



S16/000447	ELA ISLA REDONDA-LA ACEÑUELA	NOCHE FLAMENCA ISLA REDONDA-LA ACEÑUELA	Se prevé como fecha de ejecución el mes de Agosto de 2017 por lo que se incumple el cuadro resumen en su apartado 2.a) donde se establece que "En todo caso, el plazo de ejecución de la actividad deberá iniciarse dentro del año en curso en el que se realice la correspondiente convocatoria, y finalizar como máximo dentro del año siguiente al de la mencionada convocatoria". - Se prevé como fecha de ejecución el mes de Julio de 2017 por lo que se incumple el cuadro resumen en su apartado 2.a) donde se establece que "En todo caso, el plazo de ejecución de la actividad deberá iniciarse dentro del año en curso en el que se realice la correspondiente convocatoria, y finalizar como máximo dentro del año siguiente al de la mencionada convocatoria".
S16/000448	ASOCIACIÓN CULTURAL FLAMENCA LLAMA VIVA DE CUEVAS DE ALMANZORA	IX FESTIVAL FLAMENCO 2017	- No marca la casilla del Anexo I por la que se declara no hallarse incurso en prohibiciones contempladas en los requisitos para ser beneficiario. - Las ayudas para la promoción de festivales flamencos de pequeño y mediano formato tienen la finalidad de promover y fomentar el tejido profesional del Flamenco. Esta finalidad no se cumple en un concurso que tiene como objetivo impulsar nuevos valores , nuevos talentos que no tienen carreras profesionales. - En el apartado 4.a)1º del Cuadro Resumen se excluye expresamente el tejido asociativo del flamenco por disponer de una convocatoria de ayudas específica.
S16/000451	AYUNTAMIENTO DE PIÑAR (GRANADA)	FLAMENCO EN LA CUEVA	Se prevé como fecha de ejecución el mes de Mayo de 2017 por lo que se incumple el cuadro resumen en su apartado 2.a) donde se establece que "En todo caso, el plazo de ejecución de la actividad deberá iniciarse dentro del año en curso en el que se realice la correspondiente convocatoria, y finalizar como máximo dentro del año siguiente al de la mencionada convocatoria".
S16/000454	AYUNTAMIENTO DE UGIJAR (GRANADA)	I FESTIVAL FLAMENCO VIVO DE UGIJAR	Se prevé como fecha de ejecución el mes de Febrero de 2017 por lo que se incumple el cuadro resumen en su apartado 2.a) donde se establece que "En todo caso, el plazo de ejecución de la actividad deberá iniciarse dentro del año en curso en el que se realice la correspondiente convocatoria, y finalizar como máximo dentro del año siguiente al de la mencionada convocatoria".
S16/000458	IES HIPONOVA, MONTEFRÍO (GRANADA)	JORNADA DE FLAMENCO DEL IES HIPONOVA	- No cumple los requisitos para ser solicitante recogidos en el apartado 4.a)1º del Cuadro Resumen por cuanto los centros públicos de enseñanza secundaria no son sino órganos directamente dependientes de la Consejería de Educación y carentes de personalidad propia y diferenciada. - Se prevé como fecha de ejecución el mes de Febrero de 2017 por lo que se incumple el cuadro resumen en su apartado 2.a) donde se establece que "En todo caso, el plazo de ejecución de la actividad deberá iniciarse dentro del año en curso en el que se realice la correspondiente convocatoria, y finalizar como máximo dentro del año siguiente al de la mencionada convocatoria".

Código:RXPMw870PFIRMA1hH2pyan3Eddm0ce.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MACARENA ONIEVA CASTILLO	FECHA	31/10/2016
ID. FIRMA	RXPMw870PFIRMA1hH2pyan3Eddm0ce	PÁGINA	6/7



S16/000462	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES UNIÓN ROMANÍ (ALMERÍA)	FESTIVAL CERTAMEN DE CANTE FLAMENCO TURRE VIEJO	Las ayudas para la promoción de festivales flamencos de pequeño y mediano formato tienen la finalidad de promover y fomentar el tejido profesional del Flamenco. Esta finalidad no se cumple en un concurso que tiene como objetivo impulsar nuevos valores y nuevos talentos que no tienen carreras profesionales. - No marca la casilla del Anexo I por la que se declara no hallarse incurso en prohibiciones contempladas en los requisitos para ser beneficiario. - El proyecto para el que se solicita la subvención no es un festival sino un taller de guitarra flamenca por lo que no se encuentra dentro de los conceptos subvencionables definidos en el apartado 2 del Cuadro Resumen.
S16/000463	ASOCIACIÓN GITANA DEL PONIENTE GRANADINO	MUSIQUEANDO: FLAMENCO PARA TODOS	Se pretende que la organización del festival se lleve a cabo por una empresa externa al Ayuntamiento por lo que se está incumpliendo lo previsto en el apartado 9 del Cuadro Resumen donde se establece que no podrá subcontratarse la actividad objeto de la subvención.
S16/000471	AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE YEGUAS	SIERRA DE YEGUAS FLAMENCA	No marca la casilla del Anexo I por la que se declara no hallarse incurso en prohibiciones contempladas en los requisitos para ser beneficiario. En el apartado 4.a)1º del Cuadro Resumen se excluye expresamente el tejido asociativo del flamenco por disponer de una convocatoria de ayudas específica.
S16/000474	ASOCIACIÓN SOCIO-CULTURAL LA GUAJIRA	IV FESTIVAL FLAMENCO DE LA GUAJIRA	En el apartado 4.a)1º del Cuadro Resumen se excluye expresamente el tejido asociativo del flamenco por disponer de una convocatoria de ayudas específica.
S16/000483	PEÑA EL TARANTO	CIRCUITO FLAMENCO	En el apartado 4.a)1º del Cuadro Resumen se excluye expresamente el tejido asociativo del flamenco por disponer de una convocatoria de ayudas específica.

Código:RXPMw870PFIRMA1hH2pyan3Eddm0ce.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MACARENA ONIEVA CASTILLO	FECHA	31/10/2016
ID. FIRMA	RXPMw870PFIRMA1hH2pyan3Eddm0ce	PÁGINA	7/7